

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL DÍA 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

En la ciudad de Guayaquil, a los veinte días del mes de junio del año dos mil diecinueve, siendo las doce horas y treinta y tres minutos con la concurrencia de la señora Doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, los señores Concejales que integran el Concejo Municipal y actuando en calidad de Secretaria de la Municipalidad, la Ab. Martha Herrera Granda, se inicia la Sesión Ordinaria convocada para el día de hoy. En este estado interviene **LA SEÑORA ALCALDESA** quien expresa: "Buenas tardes con las señoritas, señoras y señores Concejales, miembros de la prensa y conciudadanos presentes. Señora Secretaria, sírvase verificar el quórum de Ley, para proceder a instalar la sesión".-

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "Sí señora Alcaldesa, se procede a constatar el quórum correspondiente a la Sesión Ordinaria que celebra este M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, el día de hoy jueves 20 de junio del año 2019: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, presente; Econ. Terry Alvarez Ruiz, presente; Lcda. Laura Arteaga Peña, presente; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, presente; Ab. Consuelo Flores Carrera, presente; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, presente; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, presente; Lcdo. Luis Murillo Carranza, presente; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, presente; Ing. Nelly Pullas Chávez, presente; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, presente; Ing. Josué Sanchez Camposano, presente; Psc. Úrsula Strenge Chávez, presente; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, presente. Señora Alcaldesa, le informo a usted, que se encuentran presentes en la sesión catorce (14) Concejales, en consecuencia existe el quórum de Ley".-

LA SEÑORA ALCALDESA: "Se instala por consiguiente, la sesión de Concejo. Proceda usted a poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el punto uno del orden del día".-

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO UNO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del acta de la Sesión Ordinaria del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 13 de junio de 2019".-

LA SEÑORA ALCALDESA: "Les recuerdo a los señores Concejales, que quienes no estuvieron presentes en la anterior sesión, no podrían votar por esta. En consideración de ustedes el primer punto del orden del día: Concejala Consuelo Flores".-

LA CONCEJALA FLORES: "Señora Alcaldesa, para elevar a moción la aprobación del punto uno del orden del día".-

LA SEÑORA ALCALDESA: "Moción de la Concejala Consuelo Flores, tiene apoyo. Señora Secretaria, tome votación".-

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lidice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Ab. Consuelo Flores Carrera, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Montaña y Rodríguez, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto uno del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL ACTA DE SU SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA EL 13 DE JUNIO DE 2019**".-

LA SEÑORA ALCALDESA: "Proceda usted a poner en conocimiento y para resolución del Concejo Municipal de Guayaquil, el segundo punto del orden del día".-

LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO DOS DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución de la solicitud de licencia presentada por la señora Concejala Lidice Aldas Giler, por el día 20 de

junio de 2019".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Nicolalde".- **LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señora Alcaldesa, mociono el segundo punto del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Sra. Lídice Aldas Giler, ausente; Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Ursula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Flores, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto dos del orden del día, han votado a favor los catorce (14) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR LA SOLICITUD DE LICENCIA PRESENTADA POR LA SEÑORA CONCEJALA LÍDICE ALDAS GILER, POR EL DÍA 20 DE JUNIO DE 2019.** *Señora Alcaldesa, con su venia se incorpora a la Sesión, una vez aprobada la licencia, el Ing. Walter Crespo Cepa, lo que para efecto de votación se encuentran quince (15) Concejales presentes*".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Ponga en conocimiento y resolución del Concejo, el punto tres del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, de los informes emitidos por la Procuraduría Síndica Municipal, por los cuales se recomienda al Cuerpo Edilicio lo siguiente: **3.1. DAJ-IJ-2019-07328: APROBAR el Plano Único y Actualizado que contiene el Rediseño de la Cooperativa BARRIO CHICAGO**, el mismo que sustituirá al Plano aprobado en sesión del 17 de abril de 2019. **3.2. DAJ-IJ-2019-07334: APROBAR el Plano Único de Diseño Urbanístico de la Cooperativa JANETH TORAL, Lámina 1**".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Luis Almeida".- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** "Señora Alcaldesa, para decirle a usted y a toda la ciudad, que nosotros estamos empeñados en legalizar todas las ciudadelas y cooperativas en Guayaquil. Este es un plan profundo, urgente, rápido, ordenado por nuestra Alcaldesa, para que se legalicen todos los asentamientos populares que faltan por hacer en nuestra ciudad. Pido señora Alcaldesa, que se apruebe este punto del orden del día para que inmediatamente regularicen todos estos terrenos en estos dos puntos".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Egis Caicedo".- **EL CONCEJAL CAICEDO:** "Yo creo que aquí están los compañeros de la Janeth Toral. Nosotros en el 2012, con nuestro Vicealcalde actual, Josué Sánchez y el Alcalde anterior, comenzamos a recorrer la Janeth Toral y a pedirle que la incluyeran dentro del límite urbano de Guayaquil, porque no estaba dentro del límite urbano de Guayaquil; y, gracias a Dios, él aceptó, hicimos el primer paso que era incluir a la Janeth Toral dentro del límite urbano de Guayaquil. Después seguimos la lucha, comenzó un proceso de regularización y resulta que había algunas dificultades, ahora estamos terminando de legalizar, vamos hoy con mi agrado, sinceramente estoy muy contento, porque comenzamos un trabajo y hoy estamos terminando. Hoy después de la lucha de esta gente de la Janeth, logramos que hoy día se apruebe ese barrio y no solo eso, también con su venia me permito decir algo que usted ayer nos autorizó, les digo a los señores de la Janeth Toral, que se haga la obra definitiva de agua potable, y a continuación, el alcantarillado; es decir, en esta Administración Municipal ustedes van a ser incorporados al trabajo de calles, aceras y bordillos. Así que ya saben, aquí tienen un grupo de amigos, que este Concejo en pleno está predispuesto para servir y terminar todos los sectores periféricos de Guayaquil y darles lo que les falta, que es justamente vivir mejor y darles la atención que se merecen. Apoyo la moción".- **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Concejala Vanegas".- **EL CONCEJAL VANEGAS:** "Señora Alcaldesa, señores

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019 | 3

Concejales. Guayaquil está de fiesta porque tenemos una Alcaldesa con un gran corazón, con una gran humanidad. Cada vez que yo vengo al Municipio, me siento enormemente alegre, contento y complacido. Hoy he visto tres gestos. Primero, este lindo homenaje al Alcalde por un día, gesto humano, cariñoso para un joven, un niño, que nos emociona para los que somos padres, para los que hemos conocido el dolor de tener un hijo enfermo, enorme emoción. Tiene además que brotarnos las lágrimas por este gesto generoso de la Alcaldesa y de sus concejales, por eso viene mi primer aplauso para usted Alcaldesa". - **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Gracias a usted Concejal Vanegas". - **EL CONCEJAL VANEGAS:** "El segundo gesto que he visto y debo decirlo, no puedo callarme. Mientras un campeón de ciclismo es señalado como un gran deportista, pero también por el gran abandono que la Federación a la que él pertenece le ha dado, aquí en Guayaquil una deportista recibe el respaldo de su Alcaldesa y su ciudad, para decirle que vamos apoyar el deporte y nos da como resultado tantas medallas conseguidas, con ese sufrimiento. Ese es un segundo aplauso, que también se merece. Y creo para cerrar con broche de oro. Hay un pueblo abandonado, olvidado, pero no por esta Administración, no por esta Alcaldía, no por estos concejales, ni tampoco por el anterior Alcalde. Debo reconocerlo. Yo, y debo decírselo señora Alcaldesa y Concejales, cuando el Alcalde Nebot dio su despedida aquí, estaba colocado al final, rodeado de gente que no podía ni pararme, y es justo hoy que ya puedo hacerlo, porque no tengo tanta gente que me rodea, brindarle un aplauso a él y sobre todo a usted, porque está diciéndole a Guayaquil, en menos de un mes, se han legalizado varios lotes de varios sectores de Guayaquil, abandonados, y le está diciendo a Guayaquil: ni un abandonado más. Todos somos Guayaquil, y todos en esta Administración con el apoyo de los concejales Almeida y Caicedo, van a tener el apoyo y si tenemos que salir todos a caminar, a recorrer para que eso sea realidad lo vamos a hacer. Esto no se trata de grupos políticos, se trata de Guayaquil y en eso yo tengo que volver a aplaudirla porque es un gesto enorme, que ayuda a tantas familias abandonadas, Alcaldesa; y por eso tengo que votar a favor, porque es la razón la que manda, la justicia y Guayaquil que me señala y que me ve". - **LA SEÑORA ALCALDESA:** "Gracias a usted Concejal Vanegas. Debo agradecer también a los 3 concejales que forman parte de este equipo, sin ser parte de nuestra línea política por la actuación que han demostrado durante todo este mes. Walter te incorporas hoy, Lídice ha actuado en la misma línea, Héctor gracias por tu trabajo, y también Terry, gracias por lo mismo. Cuando tenemos aquí algo que dar, siempre lo damos a nombre de todos, sin distinción. Ustedes también le dieron la bicicleta a Sergio, ustedes también hicieron las gestiones para que Ruth Johanna pueda viajar y nos traiga los títulos y medallas. Así que un aplauso para todos ustedes. Tome votación señora Secretaria". - **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strengé Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Luis Almeida Morán, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Caicedo, Vanegas, Rodríguez, Flores, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto tres del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE LOS INFORMES EMITIDOS POR LA PROCURADURÍA SÍNDICA MUNICIPAL, Y POR ENDE, RESUELVE LO SIGUIENTE: 3.1. DAJ-IJ-2019-07328: APROBAR EL PLANO ÚNICO Y ACTUALIZADO QUE CONTIENE EL REDISEÑO DE LA COOPERATIVA BARRIO CHICAGO, EL MISMO QUE SUSTITUIRÁ AL PLANO**

**APROBADO EN SESIÓN DEL 17 DE ABRIL DE 2019. 3.2. DAJ-IJ-2019-07334:
APROBAR EL PLANO ÚNICO DE DISEÑO URBANÍSTICO DE LA
COOPERATIVA JANETH TORAL, LÁMINA 1".- LA SEÑORA ALCALDESA:**

"Con esto señores, no solo se inicia, es un arranque significativo para que todos los sectores que aún no tienen su papel en la mano, su título de propiedad, sepan que están dentro de nuestro plan de regularización para que nadie nunca más le dispute su casa o su terreno, e inmediatamente entramos con las obras con las que nos comprometimos meses atrás y esto les repito, es un trabajo en conjunto. Ponga en conocimiento y consideración el punto cuatro del orden del día".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:**

"PUNTO CUATRO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y resolución del informe **CTLSB-MIMG-2019-002** de la Comisión Técnica de Lotes con Servicios Básicos, por el cual se recomienda al M.I. Concejo Municipal, **APROBAR el sorteo de 344 postulantes** del Plan Habitacional Mi Lote 1 Segunda Etapa, cuya nómina consta anexa al Acta; así como, **APROBAR la Resolución** que regula el Programa Habitacional Municipal de Lotes Urbanizados "Mi Lote".- **LA SEÑORA ALCALDESA:**

"Nuevamente beneficios para los habitantes de un sector popular. Concejal Luis Almeida y enseguida, la concejal Flores".- **EL CONCEJAL ALMEIDA:** "Ilustrísima Alcaldesa, Alcalde del Porvenir, Sergio Domínguez. Decirle que recordaba yo un sábado de invierno con el Alcalde Nebot en Pascuales, buscando los terrenos para construir ese gran proyecto de Mi Lote, eran las dos de la tarde, eran las 7 de la noche y seguíamos caminando buscando los lotes para construir esos servicios para nuestra gente. Hoy no se trata tan solo de autorizar un trámite, se trata de que ahora 344 personas postulantes de ese gran proyecto Mi Lote, inspirado por el Alcalde Jaime Nebot, y secundado por nosotros todos los días, van a tener ya su documento, van a tener su escrituración. Señora Alcaldesa, se construyeron más de 32.000 habitaciones allá, esto es magistral, bonito y nosotros tenemos la obligación de hacer Mi Lote 3, como Cynthia Viteri y todos nosotros. Ya estamos trabajando en eso, todos los días, para que nuestra gente tenga terrenos y casas baratas en condiciones humanas en honor a Jaime Nebot, aprobar esto por unanimidad y agradeciéndole por ese gran trabajo de este hombre que no descansó, eran las 7 de la noche de aquel sábado que yo lo acompañé, no sabíamos dónde encontrar los terrenos porque había líos por donde quiera y encontramos allí en Pascuales esos terrenos. Planteo elevar a moción la aprobación del punto cuatro del orden del día".- **LA SEÑORA ALCALDESA:**

"Concejala Flores tiene la palabra".- **LA CONCEJALA FLORES:**

"El compañero Almeida elevó a moción, pero necesito manifestar que la Comisión a la que represento de Lotes y Servicios, como Presidenta, nos reunimos los representantes de cada dirección departamental, en la cual estuvo el Notario Décimo Tercero, Virgilio Jarrín, en la que se hizo el sorteo de los 344 postulantes para que puedan ellos obtener su ubicación. Siempre el Municipio se maneja con transparencia y eso lo venimos haciendo, lo vamos a seguir haciendo porque esa es nuestra responsabilidad. Por lo tanto, apoyo la moción que el compañero Luis Almeida lo manifestó".- **LA SEÑORA ALCALDESA:**

"Doctor Miguel Hernández tiene la palabra".- **EL PROCURADOR SÍNDICO:**

"En la resolución que regula el Plan Mi Lote, por favor, sugiero eliminar el segundo párrafo del Art. 6, debe seguramente tratarse de un error. Si el proponente de la moción la acoge".- **LA SEÑORA ALCALDESA:**

"Está recogida la observación, tome votación señora Secretaria".- **LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:**

"Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Alvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Grispo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montaña Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sanchez Camposano, a favor; Psc. Ursula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por el Concejal Dr. Luis Almeida Morán, debidamente respaldada por los Concejales Pullas, Sánchez,

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019 | 5

Flores, entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cuatro del orden del día, con las observaciones efectuadas por el señor Procurador Síndico Municipal, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, **EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, ACOGE EL INFORME CTSB-MIMG-2019-002 DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE LOTES CON SERVICIOS BÁSICOS, Y POR ENDE, RESUELVE APROBAR EL SORTEO DE 344 POSTULANTES DEL PLAN HABITACIONAL MI LOTE 1 SEGUNDA ETAPA, CUYA NÓMINA CONSTA ANEXA AL ACTA; ASÍ COMO, APROBAR LA RESOLUCIÓN QUE REGULA EL PROGRAMA HABITACIONAL MUNICIPAL DE LOTES URBANIZADOS "MI LOTE"**. LA SEÑORA ALCALDESA: "Ponga en conocimiento y resolución del Concejo, el punto cinco del orden del día". LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL: "PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA: Conocimiento y aprobación del informe de la Comisión Legislativa Permanente de Terrenos y Servicios Parroquiales, contenido en el oficio CLP-TSP-2019-001 de fecha 11 de junio del 2019, respecto de 26 trámites presentados por los peticionarios que se detallan a continuación: **TRÁMITES DE COMPRAVENTA DE SOLARES: 1.- SMG-2019-7212.- COMPRAVENTA** del solar de código catastral No. 07-0093-009-02, ubicado en la parroquia urbana Ximena, calle 27 SE entre Avs. 1B SE y 1C SE (calles Venezuela entre Guaranda y Dr. M. Villavicencio), un área de 187,71m², considerándose el avalúo de USD\$ 233,28 (doscientos treinta y tres 28/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores CARLOS EMILIO FILIAN MONSERRATE Y JUDITH REQUILDA GUILLEN MARTINEZ.-2.-SMG-2019-7211.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 42-0196-015, ubicado en la parroquia urbana Febres-Cordero, calle 27 SO entre Avs. 40 SO y 39 SO, un área de 75,30m², considerándose el avalúo de USD\$ 87,48 (ochenta y siete 48/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de la señora CINTHIA DEL CISNE COELLO CÓRDOVA.-3.-SMG-2019-7210.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 48-0115-002-3, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Av. 38D NO entre calle 28 NO y 7mo. Callejón 27A NO, un área de 58,64 m², considerándose el avalúo de USD \$ 29,16 (veintinueve 16/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores EFREN GONZALO ROJAS ROLDÁN Y ADRIANITA BIRMANIA PALOMEQUE LA ROSA.-4.-SMG-2019-7214.-COMPRAVENTA del solar de código catastral No. 48-0178-008, ubicado en la parroquia urbana Pascuales, Callejón y 1º Pasaje 38 F NO (Callejón y Taura), un área de 121,23 m², considerándose el avalúo de USD\$29,16 (veintinueve 16/100 dólares), por cada metro cuadrado de terreno, en aplicación de la Ordenanza que establece el Avalúo de los Predios Urbanos y de las Cabeceras Parroquiales de las Parroquias Rurales del Cantón Guayaquil, vigente, a favor de los señores ROSELIA MAGALI DESIDERIO MEDINA Y JHONNY SIDNEY VELIZ ZAMBRANO.- **TRÁMITES DE ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL: 5.- SMG-2019-7215.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL PARA IMPARTIR CLASES DE CATEQUESIS)**, signado con código catastral No. 58-4166-010, parroquia urbana Pascuales, ubicado en las calles Pública y Pública y Pública, Cooperativa Nueva Guayaquil, Lámina 2, en un área de 877,61 m², a favor del CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD 8,74 (ocho 74/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2018-17022.-6.-SMG-2019-7216.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA), signado con código catastral No. 42-0781-009-4, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 34 SO y calle 41 SO, en un área de 60,62 m², a favor de la señora AUGUSTA JACINTA CABEZAS ZEA. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en USD 58,32 (cincuenta y ocho 32/100 dólares), según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-03186.- 7.-SMG-2019-7217.-ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA EVANGÉLICA), signado con código catastral No. 86-0143-009-1, parroquia urbana Ximena, ubicado en 8º Paseo 50 SO entre el 2º P

26 SO y Av. 26 SO, Cooperativa Enrique Gordillo, en un área de 437,34 m², a favor de la **MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA LA NOVIA DEL CORDERO**. Para el efecto, débese considerar el precio del metro cuadrado de terreno en **USD 23,32 (veintitrés 32/100 dólares)**, según avalúo indicado en el memorando No. DUOT-CAT-2019-03059.

TRÁMITES DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO:

8.- SMG-2019-7218.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 42-033-022, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 31 SO entre calles 30 SO y 31 SO, en un área de 97,91 m², a favor del señor **JACINTO ALFONSO BRIONES ZAMBRANO**.

9.- SMG-2019-7219.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 13-0099-001-01, parroquia urbana Letamendi, ubicado en la Av. 17 SO entre calles 23 SO y 24 SO, en un área de 50,31 m², a favor de la señora **SHIRLEY JACKELINE VILLÓN NÚÑEZ**.

10.- SMG-2019-7220.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 14-0017-010, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 24 SO entre Avs. 20 SO y 21 SO, en un área de 168,22 m², a favor de la señora **MERCEDES DEL CONSUELO NAVARRO ESPINOZA**.

11.- SMG-2019-7221.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 14-0079-020-03, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la Av. 24 SO entre calles 13A SO y 14 SO, en un área de 76,51 m², a favor de la señora **JOSEFINA LAVERTA RONQUILLO VILLEGAS**.

12.- SMG-2019-7222.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 42-0106-002-2, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 30 SO entre Avs. 37 SO y 36 SO, en un área de 79,13 m², a favor de las señoras **CLARA BEATRIZ RUIZ NOBOA, SANDY CELESTE Y CRUZ MATILDE HOLGUÍN RUIZ**.

13.- SMG-2019-7223.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 08-0108-001-1, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la calle 31 SO y Av. 05 SO, en un área de 197,04 m², a favor de la señora **JACQUELINE DE JESÚS SANCAN RODRÍGUEZ**.

14.- SMG-2019-7224.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 08-0271-012-02, parroquia urbana García Moreno, ubicado en la Av. 11 SO entre calles 33B SO y 35 SO, en un área de 70,00 m², a favor de la señora **CINTHIA RÓXANA SÁNCHEZ ACOSTA**.

15.- SMG-2019-7225.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 09-0100-006-01, parroquia urbana Sucre, ubicado en la calle 13 SO entre Avs. 10 SO y 11 SO, en un área de 166,12 m², a favor del señor **RICARDO ANTONIO QUIMIS MANTUANO**.

16.- SMG-2019-7228.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 42-0177-033, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle 27 SO entre Avs. 38 SO y 39 SO, en un área de 114,72 m², a favor de la señora **LUCÍA ELIZABETH ALEAGA MARTÍNEZ**.

17.- SMG-2019-7229.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 21-0020-012, parroquia urbana Ximena, ubicado en la calle 42A SE entre Pasaje 1 A SE y Av. 1C SE, en un área de 192,74 m², a favor de la señora **MARÍA BEATRIZ TRIVIÑO YUMI**.

18.- SMG-2019-7235.- SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 48-0128-004-03, parroquia urbana Pascuales, ubicado en 1er. Pasaje 38B NO entre calle 28 NO y 7° Callejón 27A NO, en un área de 39,56 m², a favor del señor **DIÓGENES COLÓN MORÁN MEJÍA**.

19.- SMG-2019-7226.- RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, del solar de código catastral No. 12-0030-020, parroquia urbana Urdaneta, ubicado en la PJ 11A SO entre calles 6 SO y 8 SO, en un área de 230,85 m², a favor de los señores **JUAN LEÓPOLDO, VICTORIA BETTY, PRIMITIVA MARGARITA, CARLOS ROBERTO, ELIZABETH RUTH, MARÍA AZUCENA, CARMEN YOLANDA BANCHÓN VILLÓN Y HENRY FABIÁN BANCHÓN BUSTILLOS**.

TRÁMITE DE COMODATO: **20.- SMG-2019-7227.- COMODATO** por el plazo de 25 años, renovables por 25 años más a petición de la beneficiaria, a favor de la **FUNDACIÓN CULTURAL "MUÉGANO" TEATRO**, el solar identificado con código catastral No. 01-0018-006, ubicado en la calle 7 NE entre Av. 10 NE y Av. 11 NE, parroquia Pedro Carbo, con un área total de 605,81 m², de acuerdo al Levantamiento Topográfico realizado por el Departamento de Topografía de la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial del 24 de abril de 2019; bien en el que funciona el Espacio Muégano Teatro fomentando diferentes manifestaciones artísticas para la ciudadanía.

TRÁMITE DE TRANSFERENCIA GRATUITA: **21.- SMG-2019-7213.- TRANSFERENCIA GRATUITA** del solar identificado con código catastral No. 06-0046-001, con un área 2.880,61 m², ubicado en la parroquia Ayacucho, calle 25 SE y Av. 5 SE y Av. 7 SE (Gral. José A. Gómez Valverde y Dr. Hideyo Noguchi y Ildefonso Coronel y Méndez), a favor de la **JUNTA DE**

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019 | 7

BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, donde actualmente brinda los servicios el Hogar Calderón Aylluardo a favor de niñas y adolescentes. **TRÁMITES DE MODIFICACIÓN: 22.-SMG-2019-7232.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 10 de marzo del 2016**, mediante la cual se aprobó la modificar la resolución de fecha 16 de abril del 2015, que había autorizado la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Comedor), del solar de código catastral No. **42-1465-048**, ubicado en la Av. 52 SO. entre calles 44 C-SO y 45 SO, parroquia urbana Febres-Cordero, en un área de **101,64 m²**, a favor del señor **JONATHAN RICARDO BAQUE CHÓEZ**, habiéndose determinado que el área del inmueble objeto de la compraventa es de **73,44m²**. La modificación debe darse en el área del predio, sustituyéndose **73,44m²** por **72,50m²**, que es lo correcto, tal como se detalla en el levantamiento topográfico elaborado por la Dirección de Terrenos y Servicios Parroquiales, el 10 de mayo del 2018, incorporada a foja 51 del proceso, manteniéndose igual en lo demás. **-23.-SMG-2019-7231.-MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA adoptada en sesión ordinaria celebrada el 15 de diciembre del 2016**, medianfe la cual se aprobó la Compraventa para un fin distinto al habitacional (Taller de Costura), del solar de código catastral No. **74-011-017 (2)**, ubicado en la calle 7° CJ 18E NO entre Av. 42 NO y Av. 41A NO, parroquia urbana Tarqui, en un área de **89,00 m²**, a favor de los cónyuges **DOUGLAS GILBERTO MERCHÁN ALVARADO Y ALBA MATILDE BUENO RODRÍGUEZ**. La modificación debe darse en el área del predio, sustituyéndose **89,00 m²** por **99,86 m²**, que es lo correcto, tal como se indica en el memorando DT-LT-2019-1519 del 04 de abril del 2019, manteniéndose igual en lo demás. **TRÁMITE DE RECTIFICACIÓN: 24.-SMG-2019-7233.-RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 24 DE ENERO DE 2005**, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 2 de diciembre de 2005, respecto del solar No. 003, de la manzana No. 179, parroquia urbana Tarqui, ubicado en las calles Peatonal entre Peatonal y Peatonal, identificado actualmente con código No. **58-179-003**, con un área total: **78,00 m²**, a favor de la señora **ÁNGELA MACÍAS GONZÁLEZ**. La rectificación debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, considerándose el NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO practicado al predio (foja 29), por lo cual los datos definitivos del inmueble quedarían así: parroquia urbana Pascuales, al Norte, solar No. 12 con 5,90 m; al Sur, Peatonal con 5,90 m; al Este, solar No. 02 con 13,00 m; al Oeste, solar No. 04 con 13,00 m; área total: **76,70 m²**, a favor de la señora **ÁNGELA NARCISA, MACÍAS GONZÁLEZ**. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto. Consecuentemente, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. **-25.-SMG-2019-7230.-RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. 181499 que fuera expedida por la M. I. Municipalidad de Guayaquil el 10 de mayo del 2013**, cuya protocolización notarial no consta inscrita en el Registro de la Propiedad, respecto del solar de código catastral No. **60-1767-022**, ubicado parroquia urbana Tarqui, calles Pública entre Pública y Pública, Cooperativa Juan Montalvo, en una superficie de **158,14m²**, a favor del señor **GEORGE FABIÁN BAZURTO RIVERA**. La rectificación en mención debe darse señalando que le corresponde la manzana No. **1757** con el código catastral actual No. **60-1757-022**, que es lo correcto. Consiguiente con esto, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente. **- TRÁMITE DE RESCILIACIÓN RESCILIACIÓN DE DONACIÓN; Y RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA: 26.-SMG-2019-7234.-RESCILIACIÓN DE DONACIÓN; Y RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 15 DE MAYO DE 1968**, inscrita en el Registro de la Propiedad el día 4 de junio de 1968, respecto del solar No. 28, de la manzana No. 12, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en la calle "C" entre Letamendi y Argentina, identificado actualmente con código No. **42-0194-010**, con un área total: **179,40 m²**, a favor del señor **JUAN LEMA SALCAN**. La Resciliación debe darse en virtud de que se deje sin efecto la Donación que realizó la M. I. Municipalidad de Guayaquil a favor del señor Juan Lema Salcan, respecto del solar No. 10, de la manzana No. 194, parroquia urbana Febres-Cordero, ubicado en las calles Trigésima entre Letamendi y Argentina, identificado actualmente con código catastral No. **42-0194-010**, con un área de **176,90 m²**, autorizada por el Dr. Jorge Jara Grau, Notario del cantón Guayaquil a la época, el 21 de julio de 1970 e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Guayaquil el 15 de julio de 1971, toda vez que a la fecha de aprobación de tal Donación, dicho inmueble ya no era de propiedad municipal; y la Rectificación de dicha Escritura Pública de

Compraventa e Hipoteca, debe darse en los linderos, mensuras y área total del predio, considerándose el **NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO** elaborado por la Dirección de Urbanismo, Avalúos y Ordenamiento Territorial, practicado al predio (foja 36), por lo cual los datos definitivos del inmueble quedan así: al Norte, solar No. 9 con 29,00 m; al Sur, solar No. 11 con 29,00 m; al Este, Av. 39 SO (Víctor Manuel Peñaherrera) con 6,10 m; al Oeste, solar No. 35 con 6,10 m; área total: **176,90 m²**, cuyos titulares son de acuerdo a la documentación presentada los señores **LEMA GARZÓN CECILIA DEL ROSARIO, LEMA GARZÓN GABRIELA DE LOS ÁNGELES, LEMA GARZÓN ROBERTO CARLOS, LEMA ISIN ANITA MARÍA, LEMA ISIN JOHN ERNESTO, LEMA ISIN MIRIAN SUSANA, LEMA PINCAY ALEXANDRA MARIUXI, LEMA PINCAY JULIO GUILLERMO, LEMA PINCAY PATRICIO JAVIER, LEMA ISIN LUIS ALFREDO, LEMA ESPINOZA JÉSSICA VERÓNICA, LEMA ESPINOZA KATHERINE VIVIANA, LEMA ESPINOZA MARÍA ISABEL Y LEMA NAZPUD MIRKA MANUELA**. Aprobada que fuere la rectificación, se proseguirá con el trámite de **Cancelación de Hipoteca** que lo conocerá la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto. Consecuentemente, el cuerpo edilicio debe autorizar el otorgamiento del instrumento público correspondiente".

- LA SEÑORA ALCALDESA: "Concejala Luzmila Nicolalde". **- LA CONCEJALA NICOLALDE:** "Señora Alcaldesa, para elevar a moción la aprobación del punto cinco del orden del día". **- LA SEÑORA ALCALDESA:** "Tiene apoyo la moción de la Concejala Nicolalde, tome votación señora Secretaria". **- LA SEÑORA SECRETARIA MUNICIPAL:** "Señora Alcaldesa, procedo a tomar votación: Dr. Luis Almeida Morán, a favor; Econ. Terry Álvarez Ruiz, a favor; Lcda. Laura Arteaga Peña, a favor; Soc. Egis Caicedo Quiñonez, a favor; Ing. Walter Crespo Cepa, a favor; Ab. Consuelo Flores Carrera, a favor; Lcdo. Andrés Guschmer Tamariz, a favor; Lcda. Mayra Montañó Guisamano, a favor; Lcdo. Luis Murillo Carranza, a favor; Sra. Luzmila Nicolalde Cordero, a favor; Ing. Nelly Pullas Chávez, a favor; Lcdo. Jorge Rodríguez Cuesta, a favor; Ing. Josué Sánchez Camposano, a favor; Psc. Úrsula Strenge Chávez, a favor; Dr. Héctor Vanegas y Cortázar, a favor. Señora Alcaldesa, el resultado de la votación es el siguiente: Por la moción propuesta por la Concejala Luzmila Nicolalde Cordero, debidamente respaldada por los Concejales Sánchez, Flores, Pullas, Caicedo; entre otros, en el sentido de que se apruebe el punto cinco del orden del día, han votado a favor los quince (15) concejales presentes. En consecuencia, EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, POR UNANIMIDAD DE SUS INTEGRANTES, RESUELVE APROBAR EL INFORME DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, CONTENIDO EN EL OFICIO CLP-TSP-2019-001 DE FECHA 11 DE JUNIO DEL 2019, RESPECTO DE 26 TRÁMITES PRESENTADOS, Y QUE A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE: CLP-TSP-2019-001: GUAYAQUIL, 11 DE JUNIO DEL 2019.- SEÑORES MIEMBROS DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL.- CIUDAD.- DE NUESTRA CONSIDERACIÓN: PARA VUESTRO CONOCIMIENTO Y FINES LEGALES PERTINENTES, LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SS.PP., HA PROCEDIDO A CONOCER EN SU SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2019, CON LA CONCURRENCIA DE LOS SEÑORES CONCEJALES LUZMILA NICOLALDE CORDERO, ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO Y EL INFRASCRITO EN CALIDAD DE PRESIDENTE DE ESTE ORGANISMO, LAS PETICIONES QUE MÁS ADELANTE SE DETERMINAN, RESPECTO DE LAS CUALES SE ADOPTARON POR UNANIMIDAD LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES: 1.- SMG-2019-7212: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 07-0093-009-02, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA XIMENA, CALLE 27 SE ENTRE AVS. 1B SE Y 1C SE (CALLES VENEZUELA ENTRE GUARANDA Y DR. M. VILLAVICENCIO), UN ÁREA DE 187,71 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 233,28 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES 28/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES CARLOS EMILIO FILIAN MONSERRATE Y JUDITH REQUILDA GUILLEN MARTINEZ. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019 | 9

DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6698, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 2.- SMG-2019-7211: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0196-015, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, CALLE 27 SO ENTRE AVS.40 SO Y 39 SO, UN ÁREA DE 75,30 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 87,48 (OCHENTA Y SIETE 48/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA CINTHIA DEL CISNE COELLO CORDOVA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRANSFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, DEBERÁ EL SOLICITANTE OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SERÁ DEFINIDA ESPECIFICAMENTE EN UNA CLÁUSULA EN EL CONTRATO DE INSTRUMENTACIÓN PERTINENTE;..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6144, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 3.- SMG-2019-7210: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0115-002-3, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, AV. 38D NO ENTRE CALLE 28 NO Y 7MO. CALLEJÓN 27A NO, UN ÁREA DE 58,64 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES EFRÉN GONZALO ROJAS ROLDÁN Y ADRIANITA BIRMANIA PALOMEQUE LA ROSA. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6701, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 4.- SMG-2019-7214: APROBAR LA COMPRAVENTA DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 48-0178-008, UBICADO EN LA PARROQUIA URBANA PASCUALES, CALLEJÓN Y 1º PASAJE 38 F NO (CALLEJÓN Y TAURA), UN ÁREA DE 121,23 M², CONSIDERÁNDOSE EL AVALÚO DE USD \$ 29,16 (VEINTINUEVE 16/100 DÓLARES), POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LA ORDENANZA QUE ESTABLECE EL AVALÚO DE LOS PREDIOS URBANOS Y DE LAS CABECERAS PARROQUIALES DE LAS PARROQUIAS RURALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL, VIGENTE, A FAVOR DE LOS SEÑORES ROSELIA MAGALI DESIDERIO MEDINA Y JHONNY SIDNEY VELIZ ZAMBRANO. DE REQUERIRSE, EL PAGO DEL INMUEBLE PODRÁ EFECTUARSE CON APLICACIÓN DE LA TABLA DE VALORES, PLAZOS Y RÉGIMEN APROBADA POR EL CUERPO EDILICIO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE

SEPTIEMBRE DEL 2005. Y, "SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Y EN EL SEGUNDO INCISO DEL ART. 19 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA, EN AQUELLOS CASOS EN QUE LA CANCELACIÓN DEL VALOR A PAGAR POR LA TRASFERENCIA DEL BIEN INMUEBLE SE EFECTÚE A PLAZO, SE CONSTITUIRÁ UNA HIPOTECA A FAVOR DE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL COMPRADOR DEL INMUEBLE..". ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-5766 DEL 07 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 5.- SMG-2019-7215: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (LOCAL PARA IMPARTIR CLASES DE CATEQUESIS), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 58-4166-010, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN LAS CALLES PÚBLICA Y PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA NUEVA GUAYAQUIL, LÁMINA 2, EN UN ÁREA DE 877.61 M², A FAVOR DEL CONSEJO GUBERNATIVO DE LOS BIENES DE LA ARQUIDIOCESIS DE GUAYAQUIL. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 8,74 (OCHO 74/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2018-17022. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-5770 DEL 07 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 6.- SMG-2019-7216: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (PANADERÍA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0781-009-4, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 34 SO Y CALLE 41 SO, EN UN ÁREA DE 60.62 M², A FAVOR DE LA SEÑORA AUGUSTA JACINTA CABEZAS ZEA. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 58,32 (CINCUENTA Y OCHO 32/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-03186. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6702, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 7.- SMG-2019-7217: APROBAR LA ADJUDICACIÓN DEL SOLAR MUNICIPAL CON UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (IGLESIA EVANGÉLICA), SIGNADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 86-0143-009-1, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN 8° PASEO 50 SO ENTRE EL 2° PJ 26 SO Y AV. 26 SO, COOPERATIVA ENRIQUE GORDILLO, EN UN ÁREA DE 437,34 M², A FAVOR DE LA MISIÓN CRISTIANA EVANGÉLICA LA NOVIA DEL CORDERO. PARA EL EFECTO, DÉBESE CONSIDERAR EL PRECIO DEL METRO CUADRADO DE TERRENO EN USD 23,32 (VEINTITRÉS 32/100 DÓLARES), SEGÚN AVALÚO INDICADO EN EL MEMORANDO NO. DUOT-CAT-2019-03059. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6695, AGREGADO AL EXPEDIENTE. SE DEJA CONSTANCIA QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES A REALIZARSE EN LOS TERRENOS DONDE SE EFECTÚAN LAS COMPRAVENTAS PARA FINES NO HABITACIONALES, DEBEN SUJETARSE A LOS CONDICIONAMIENTOS Y PERMISOS DE LAS DIRECCIONES MUNICIPALES, SIN PERJUICIO DE AQUELLOS QUE CORRESPONDAN A OTROS ÁMBITOS DE INSTITUCIONALIDAD PÚBLICA. 8.- SMG-2019-7218: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-033-022, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 31 SO ENTRE CALLES 30 SO Y 31 SO, EN UN ÁREA DE 97.91 M², A FAVOR DEL SEÑOR

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019 | 11

JACINTO ALFONSO BRIONES ZAMBRANO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 58,32 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-5169 DEL 09 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 9.- SMG-2019-7219: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 13-0099-001-01, PARROQUIA URBANA LETAMENDI, UBICADO EN LA AV. 17 SO ENTRE CALLES 23 SO Y 24 SO, EN UN ÁREA DE 50,31 M², A FAVOR DE LA SEÑORA SHIRLEY JACKELINE VILLÓN NÚÑEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 102,06 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-595 DEL 02 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 10.- SMG-2019-7220: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0017-010, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 24 SO ENTRE AVS. 20 SO Y 21 SO, EN UN ÁREA DE 168,22 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MERCEDES DEL CONSUELO NAVARRO ESPINOZA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 145,80 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-2758 DEL 30 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 11.- SMG-2019-7221: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 14-0079-020-03, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA AV. 24 SO ENTRE CALLES 13A SO Y 14 SO, EN UN ÁREA DE 76,51 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JOSEFINA LAVERTA RONQUILLO VILLEGAS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 58,32 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A

LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1244 DEL 02 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 12.- SMG-2019-7222: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0106-002-2, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 30 SO ENTRE AVS. 37 SO Y 36 SO, EN UN ÁREA DE 79,13 M², A FAVOR DE LAS SEÑORAS CLARA BEATRIZ RUIZ NOBOA, SANDY CELESTE Y CRUZ MATILDE HOLGUÍN RUIZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-577 DEL 02 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 13.- SMG-2019-7223: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0108-001-1, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA CALLE 31 SO Y AV. 05 SO, EN UN ÁREA DE 197,04 M², A FAVOR DE LA SEÑORA JACQUELINE DE JESÚS SANCAN RODRÍGUEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 60,00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-5193 DEL 28 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 14.- SMG-2019-7224: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 08-0271-012-02, PARROQUIA URBANA GARCÍA MORENO, UBICADO EN LA AV. 11 SO ENTRE CALLES 33B SO Y 35 SO, EN UN ÁREA DE 70,00 M², A FAVOR DE LA SEÑORA CINTHIA ROXANA SÁNCHEZ ACOSTA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 131,22 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4, 5 Y 6 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL

8

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019 | 13

PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1068 DEL 28 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 15.- SMG-2019-7225: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 09-0100-006-01, PARROQUIA URBANA SUCRE, UBICADO EN LA CALLE 13 SO ENTRE AVS. 10 SO Y 11 SO, EN UN ÁREA DE 166,12 M², A FAVOR DEL SEÑOR RICARDO ANTONIO QUIMIS MANTUANO. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 233,28 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1723 DEL 09 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 16.- SMG-2019-7228: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0177-033, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE 27 SO ENTRE AVS. 38 SO Y 39 SO, EN UN ÁREA DE 114,72 M², A FAVOR DE LA SEÑORA LUCÍA ELIZABETH ALEAGA MARTÍNEZ. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 87,48 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-2072 DEL 04 DE JUNIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 17.- SMG-2019-7229: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 21-0020-012, PARROQUIA URBANA XIMENA, UBICADO EN LA CALLE 42A SE ENTRE PASAJE 1 A SE Y AV. 1C SE, EN UN ÁREA DE 192,74 M², A FAVOR DE LA SEÑORA MARÍA BEATRIZ TRIVIÑO YUMI. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 204,12 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 2 PÁRRAFO SÉPTIMO Y 4 DE LA ORDENANZA CODIFICADA SOBRE ARRENDAMIENTO Y ENAJENACIÓN DE TERRENOS MUNICIPALES. CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1493 DEL 03 DE JUNIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 18.- SMG-2019-7235: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO

CATASTRAL NO. 48-0128-004-03, PARROQUIA URBANA PASCUALES, UBICADO EN 1ER. PASAJE 38B NO ENTRE CALLE 28 NO Y 7° CALLEJÓN 27A NO, EN UN ÁREA DE 39.56 M², A FAVOR DEL SEÑOR DIÓGENES COLÓN MORÁN MEJÍA. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 29.16 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO. EN APLICACIÓN DE LOS ARTS. 3, 4 Y 5 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1225 DEL 06 DE JUNIO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 19.- SMG-2019-7226; APROBAR LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 12-0030-020, PARROQUIA URBANA URDANETA, UBICADO EN LA PJ 11A SO ENTRE CALLES 6 SO Y 8 SO, EN UN ÁREA DE 230.85 M², A FAVOR DE LOS SEÑORES JUAN LEOPOLDO, VICTORIA BETTY, PRIMITIVA MARGARITA, CARLOS ROBERTO, ELIZABETH RUTH, MARIA AZUCENA, CARMEN YOLANDA BANCHÓN VILLON Y HENRY FABIAN BANCHÓN BUSTILLOS. EL CANON ANUAL A PAGAR POR EL ARRENDAMIENTO ES EL EQUIVALENTE AL 4% DEL VALOR TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL VALOR DE USD \$ 66.00 POR CADA METRO CUADRADO DE TERRENO, EN APLICACIÓN DEL ART. 10 DE LA ORDENANZA QUE REGULA EL ARRENDAMIENTO Y VENTA DE TERRENOS MUNICIPALES DEL ÁREA URBANA". CABE AGREGAR QUE PREVIO A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, EL PETICIONARIO DEBERÁ OTORGAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO REFERIDA EN EL ART. 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, LO CUAL PARA EFECTOS DEL MISMO SE HA DETERMINADO EN UN VALOR IGUAL AL MONTO DEL CANON DE UN AÑO DE ARRENDAMIENTO, QUE HABILITARÁ AL PETICIONARIO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE QUE HABLA EL ART. 460 DEL MENCIONADO CUERPO LEGAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-1228 DEL 28 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 20.- SMG-2019-7227; APROBAR EL COMODATO POR EL PLAZO DE 25 AÑOS, RENOVABLES POR 25 AÑOS MAS A PETICIÓN DE LA BENEFICIARIA, A FAVOR DE LA FUNDACIÓN CULTURAL "MUÉGANO" TEATRO, EL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 01-0018-006, UBICADO EN LA CALLE 7 NE ENTRE AV. 10 NE Y AV. 11 NE, PARROQUIA PEDRO CARBO, CON UN ÁREA TOTAL DE 605.81 M², DE ACUERDO AL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO REALIZADO POR EL DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA DE LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL 24 DE ABRIL DE 2019; BIEN EN EL QUE FUNCIONA EL ESPACIO MUÉGANO TEATRO FOMENTANDO DIFERENTES MANIFESTACIONES ARTÍSTICAS PARA LA CIUDADANÍA. "EL COMODATO APROBADO POR EL CUERPO EDILICIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 441, 460 Y 461 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 78 DEL REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, DEBE CONSIDERAR EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL COMODATARIO, PARA EL CASO DE QUE NO SE DESTINARE EL BIEN INMUEBLE PARA EL FIN SOLICITADO, LO CUAL SE HARÁ CONSTAR EN LA RESPECTIVA CLÁUSULA DE LA ESCRITURA PÚBLICA A SUSCRIBIRSE, SEGÚN CORRESPONDA; ASÍ, MISMO, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO AG-2018-18776 DE FECHA 11 DE JULIO DE 2018, CORRESPONDE A LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTROLAR EL BUEN USO DE ESTE INMUEBLE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORIA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6358 DEL 04 DE JUNIO

8

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL
DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019 | 15

DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE". 21.- SMG-2019-7213: APROBAR LA TRANSFERENCIA GRATUITA DEL SOLAR IDENTIFICADO CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 06-0046-001, CON UN ÁREA 2.880,61 M², UBICADO EN LA PARROQUIA AYACUCHO, CALLE 25 SE Y AV. 5 SE Y AV. 7 SE (GRAL. JOSÉ A. GÓMEZ VALVERDE Y DR. HIDEYO NOGUCHI Y ILDEFONSO CORONEL Y MÉNDEZ), A FAVOR DE LA JUNTA DE BENEFICENCIA DE GUAYAQUIL, DONDE ACTUALMENTE BRINDA LOS SERVICIOS EL HOGAR CALDERÓN AYLUARDO A FAVOR DE NIÑAS Y ADOLESCENTES. EL TRÁMITE DEBE DARSE CONSIDERANDO LOS INFORMES TÉCNICOS EMITIDOS, DE CONFORMIDAD CON LO PRESCRITO EN EL ARTÍCULO 130 LITERAL A) DEL REGLAMENTO GENERAL SUSTITUTIVO PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CONCORDANCIA CON LO DISPUESTO EN EL PRIMER INCISO DEL ART. 58.8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. CABE PRECISAR QUE EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO PARA EL CUAL FUE OTORGADA LA REFERIDA TRANSFERENCIA GRATUITA SEGÚN LO DISPUESTO POR EL SEÑOR ALCALDE MEDIANTE OFICIO NO. AG-2018-18776 ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-5448 DEL 07 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 22.- SMG-2019-7232: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 10 DE MARZO DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA MODIFICAR LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE ABRIL DEL 2015, QUE HABÍA AUTORIZADO LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (COMEDOR), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-1465-048, UBICADO EN LA AV. 52 SO ENTRE CALLES 44 C SO Y 45 SO, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, EN UN ÁREA DE 101,64 M², A FAVOR DEL SEÑOR JONATHAN RICARDO BAQUE CHÓEZ, HABIÉNDOSE DETERMINADO QUE EL ÁREA DEL INMUEBLE OBJETO DE LA COMPRAVENTA ES DE 73,44 M². LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 73,44 M² POR 72,50 M², QUE ES LO CORRECTO, TAL COMO SE DETALLA EN EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES, EL 10 DE MAYO DEL 2018, INCORPORADA A FOJA 51 DEL PROCESO, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-5542 DEL 17 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 23.- SMG-2019-7231: APROBAR LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN EDILICIA ADOPTADA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DEL 2016, MEDIANTE LA CUAL SE APROBÓ LA COMPRAVENTA PARA UN FIN DISTINTO AL HABITACIONAL (TALLER DE COSTURA), DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 74-011-017 (2), UBICADO EN LA CALLE 7° CJ 18E NO ENTRE AV. 42 NO Y AV. 41A NO, PARROQUIA URBANA TARQUI, EN UN ÁREA DE 89,00 M², A FAVOR DE LOS CÓNYUGES DOUGLAS GILBERTO MERCHÁN ALVARADO Y ALBA MATILDE BUENO RODRÍGUEZ. LA MODIFICACIÓN DEBE DARSE EN EL ÁREA DEL PREDIO, SUSTITUYÉNDOSE 89,00 M² POR 99,86 M², QUE ES LO CORRECTO, TAL COMO SE INDICA EN EL MEMORANDO DT-LT-2019-1519 DEL 04 DE ABRIL DEL 2019, MANTENIÉNDOSE IGUAL EN LO DEMÁS. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-5439, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 24.- SMG-2019-7233: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 24 DE ENERO DE 2005, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 2 DE DICIEMBRE DE 2005, RESPECTO DEL SOLAR NO. 003, DE LA MANZANA NO. 179, PARROQUIA URBANA TARQUI, UBICADO EN LAS CALLES PEATONAL ENTRE PEATONAL Y PEATONAL, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON CÓDIGO NO. 58-179-003, CON UN ÁREA TOTAL: 78,00 M², A FAVOR DE LA SEÑORA ÁNGELA MACÍAS GONZÁLEZ. LA RECTIFICACIÓN DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO PRACTICADO AL PREDIO (FOJA 29), POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDARÍAN ASÍ: PARROQUIA URBANA PASCUALES, AL NORTE, SOLAR NO. 12 CON 5,90 M; AL SUR, PEATONAL CON 5,90 M; AL ESTE, SOLAR NO. 02 CON 13,00 M; AL OESTE, SOLAR NO. 04 CON 13,00 M; ÁREA TOTAL: 76,70 M², A

FAVOR DE LA SEÑORA ÁNGELA NARCISA, MACÍAS GONZÁLEZ. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRA CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. CONSECUENTEMENTE, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6143 DEL 08 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 25.- SMG-2019-7239: APROBAR LA RECTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN NO. 181499 QUE FUERA EXPEDIDA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 10 DE MAYO DEL 2013, CUYA PROTOCOLIZACIÓN NOTARIAL NO CONSTA INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD, RESPECTO DEL SOLAR DE CÓDIGO CATASTRAL NO. 60-1767-022, UBICADO PARROQUIA URBANA TARQUI, CALLES PÚBLICA ENTRE PÚBLICA Y PÚBLICA, COOPERATIVA JUAN MONTALVO, EN UNA SUPERFICIE DE 158,14 M², A FAVOR DEL SEÑOR GEORGE FABIAN BAZURTO RIVERA. LA RECTIFICACIÓN EN MENCIÓN DEBE DARSE SEÑALANDO QUE LE CORRESPONDE LA MANZANA NO. 1757 CON EL CÓDIGO CATASTRAL ACTUAL NO. 60-1757-022, QUE ES LO CORRECTO. CONSIGUIENTE CON ESTO, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-IJ-2019-5183 DEL 31 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. 26.- SMG-2019-7234: APROBAR LA RESCILIACIÓN DE DONACIÓN; Y RECTIFICACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA QUE FUERA OTORGADA POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL EL 15 DE MAYO DE 1968, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD EL DÍA 4 DE JUNIO DE 1968, RESPECTO DEL SOLAR NO. 28, DE LA MANZANA NO. 12, PARROQUIA URBANA FERRES-CORDERO, UBICADO EN LA CALLE "C" ENTRE LETAMENDI Y ARGENTINA, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON CÓDIGO NO. 42-0194-010, CON UN ÁREA TOTAL: 179,40 M², A FAVOR DEL SEÑOR JUAN LEMA SALCAN. LA RESCILIACIÓN DEBE DARSE EN VIRTUD DE QUE SE DEJE SIN EFECTO LA DONACIÓN QUE REALIZÓ LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL A FAVOR DEL SEÑOR JUAN LEMA SALCAN, RESPECTO DEL SOLAR NO. 10, DE LA MANZANA NO. 194, PARROQUIA URBANA FEBRES-CORDERO, UBICADO EN LAS CALLES TRIGÉSIMA ENTRE LETAMENDI Y ARGENTINA, IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON CÓDIGO CATASTRAL NO. 42-0194-010, CON UN ÁREA DE 176,90 M², AUTORIZADA POR EL DR. JORGE JARA GRAU, NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL A LA ÉPOCA, EL 21 DE JULIO DE 1970 E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN GUAYAQUIL EL 15 DE JULIO DE 1971, TODA VEZ QUE A LA FECHA DE APROBACIÓN DE TAL DONACIÓN, DICHO INMUEBLE YA NO ERA DE PROPIEDAD MUNICIPAL; Y LA RECTIFICACIÓN DE DICHA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA E HIPOTECA, DEBE DARSE EN LOS LINDEROS, MENSURAS Y ÁREA TOTAL DEL PREDIO, CONSIDERÁNDOSE EL NUEVO LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE URBANISMO, AVALUOS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, PRACTICADO AL PREDIO (FOJA 36), POR LO CUAL LOS DATOS DEFINITIVOS DEL INMUEBLE QUEDAN ASÍ: AL NORTE, SOLAR NO. 9 CON 29,00 M; AL SUR, SOLAR NO. 11 CON 29,00 M; AL ESTE, AV. 39 SO (VÍCTOR MANUEL PEÑAHERRERA) CON 6,10 M; AL OESTE, SOLAR NO. 35 CON 6,10 M; ÁREA TOTAL: 176,90 M², CUYOS TITULARES SON DE ACUERDO A LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA LOS SEÑORES LEMA GARZÓN CECILIA DEL ROSARIO, LEMA GARZÓN GABRIELA DE LOS ÁNGELES, LEMA GARZÓN ROBERTO CARLOS, LEMA ISIN ANITA MARIA, LEMA ISIN JOHN ERNESTO, LEMA ISIN MIRIAN SUSANA, LEMA PINCAY ALEXANDRA MARIUXI, LEMA PINCAY JULIO GUILLERMO, LEMA PINCAY PATRICIO JAVIER, LEMA ISIN LUIS ALFREDO, LEMA ESPINOZA JESSICA VERÓNICA, LEMA ESPINOZA KATHERINE VIVIANA, LEMA ESPINOZA MARIA ISABEL Y LEMA NAZPUD MIRKA MANUELA. APROBADA QUE FUERE LA RECTIFICACIÓN, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DE CANCELACIÓN DE HIPOTECA QUE LO CONOCERÁ LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO. CONSECUENTEMENTE, EL CUERPO EDILICIO DEBE AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO DEL INSTRUMENTO PÚBLICO CORRESPONDIENTE. ESTE PROCEDIMIENTO SE FUNDAMENTA EN EL INFORME DE ASESORÍA JURÍDICA CONTENIDO EN EL MEMORANDO DAJ-EXP-2019-6697 DEL 29 DE MAYO DEL 2019, AGREGADO AL EXPEDIENTE. ATENTAMENTE, SOC.

8

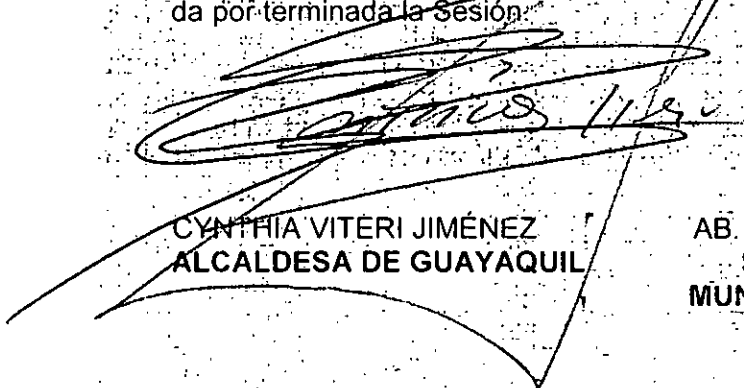
1944-1945

1944-1945

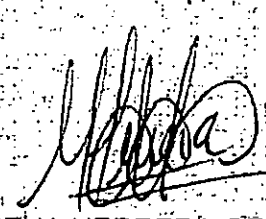
M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, CELEBRADA EL 20 DE JUNIO DEL AÑO 2019 | 17

EGIS CAICEDO QUINÓNEZ, CONCEJAL DEL CANTÓN GUAYAQUIL Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE TERRENOS Y SERVICIOS PARROQUIALES; SRA. LUZMILA NICOLALDE CORDERO, CONCEJALA MIEMBRO DE LA COMISIÓN; ING. JOSUÉ SÁNCHEZ CAMPOSANO, VICEALCALDE DEL CANTÓN MIEMBRO DE LA COMISIÓN; DR. MAGNO MARRIOTT BARRETO, ASESOR LEGAL 3, SECRETARIO DE LA COMISIÓN - LA SEÑORA ALCALDESA: "En vista de que han votado todos y cada uno de las Concejales y Concejales presentes, en todos y cada uno de los puntos del orden del día, clausuramos esta sesión y convoco a una nueva sesión ordinaria de la Corporación para el día jueves 27 de junio de 2019, a las 12h00. Agradezco a todos ustedes por su presencia. Muchas gracias a todos". ---El Concejo resolvió además, que las resoluciones adoptadas durante la sesión, surtan efecto inmediato sin esperar la aprobación previa del Acta respectiva. Se deja constancia expresa que los documentos que se entregaron en el desarrollo de la Sesión se agregan en originales, para ser adjuntados al Acta. Siendo las doce horas y cincuenta y un minutos, y no habiendo otro punto que tratar, la doctora Cynthia Viteri Jiménez, Alcaldesa de Guayaquil, da por terminada la Sesión.



CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL



AB. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA DE LA M. I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL